



**BOMBEROS QUITO**

Salvamos **vidas**

# PROCEDIMIENTO GENERAL DE RESCATE Y SALVAMENTO

SEPTIEMBRE, 2021

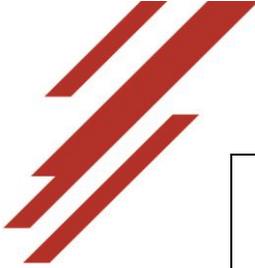
## CONTENIDO

- I. CONTROL DE CAMBIOS
- II. OBJETIVO
- III. ALCANCE
- IV. BASE LEGAL
- V. RESPONSABILIDADES
- VI. DEFINICIONES
- VII. PROCEDIMIENTO
- VIII. ANEXOS

**I. CONTROL DE CAMBIOS**

Número de Capítulo	Párrafo / Tabla / Nota	Adición (A) Supresión (S) Revisión (R)	Cambios Realizados	Fecha de cambio
	Encabezado	R	Actualización del código	29/06/2016
VI	Definiciones	R	Redefinición de términos	05/08/2016
I-VIII	Todo el documento	R	Revisión del procedimiento	23/06/2017
I-VIII	Todo el documento	A	Revisión del procedimiento	26/09/2021





<b>CBDMQ</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCEDIMIENTO GENERAL DE RESCATE Y SALVAMENTO</b>	<b>CÓDIGO: M04-SP08-P01</b> <b>PÁGINA: 4 de 11</b>
--------------	--	---

<b>Aprobado por:</b>  Director de Operaciones CB-DMQ	  Mayo. Jorge Sanchez
<b>Revisado por:</b>  Oficial de Apoyo Dirección de Operaciones	  Cptn. Jorge Almeida
<b>Elaborado por:</b>  Jefe de Unidad de Rescate y Salvamento	  Tnte. Danilo Mendoza



<b>CBDMQ</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCEDIMIENTO GENERAL DE RESCATE Y SALVAMENTO</b>	<b>CÓDIGO: M04-SP08-P01 PÁGINA: 5 de 11</b>
--------------	--	---

<b>II. OBJETIVO:</b>	Salvar vidas mediante la aplicación de técnicas y destrezas estandarizadas de rescate y reducir el tiempo de respuesta en la ejecución de las acciones operativas, minimizado el tiempo de estabilización, rescate y evacuación de las personas afectadas.
<b>III. ALCANCE:</b>	<b>INICIO:</b> Despacho de la llamada de emergencia. <b>FIN:</b> Cierre del Parte de Emergencia.
<b>IV. BASE LEGAL:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución Política del Estado.</li> <li>2. Ley de Defensa Contra Incendios.</li> <li>3. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).</li> <li>4. Reglamento general para la aplicación de ley de defensa contra incendios.</li> <li>5. Reglamento orgánico operativo y de régimen interno y disciplina de los cuerpos de bomberos del país.</li> <li>6. Ordenanza 39.</li> <li>7. Ordenanza 114.</li> <li>8. Reglamento Orgánico por Procesos CB-DMQ vigente.</li> <li>9. Código de ética del CB-DMQ.</li> <li>10. Norma NFPA 1670.</li> </ol>
<b>V. RESPONSABLE (S):</b>	Responsables de la gestión de radio despacho de la Central de Emergencias del CBDMQ, Responsable al mando de las Operaciones.
<b>VI. DEFINICIONES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Rescate.</b> - Conjunto de maniobras llevadas a cabo por personal especializado en zonas de emergencia, operaciones o desastres, con la finalidad de extraer y trasladar a la (s) víctima (s) de la zona del incidente a una zona de menor riesgo para ser trasladadas en su caso a un centro de atención médica para su pronta recuperación.</li> <li>• <b>Salvamento.</b> - Implica el desarrollo de la acción y efecto de salvar a alguien o de salvarse uno mismo de un riesgo o un peligro inminente.</li> <li>• <b>Rescatista.</b> - Persona capacitada y entrenada en una o varias especialidades del Rescate, que cuenta con equipo individual, conocimientos y habilidades, con el objeto de auxiliar a las víctimas en situaciones de emergencias, operaciones o desastres.</li> <li>• <b>Unidad de rescate.</b> - Vehículo empleado y diseñado para operaciones de rescate. Suele tener como principal misión la de transportar los equipos, herramientas y accesorios que serán utilizados en una emergencia de rescate.</li> <li>• <b>Comandante del Incidente (CI).</b> - Es la persona a cargo, es quien posee la máxima autoridad del sistema de comando y debe estar plenamente calificado para conducir la respuesta al incidente. Asume al inicio todas las funciones, si es necesario establece una estructura básica y establece los recursos.</li> <li>• <b>Desmovilizar.</b> - La desmovilización es el proceso por el cual un equipo de trabajo, deja de ejercer su actividad (en este caso la atención de la emergencia). El término desmovilización se utiliza a menudo cuando un</li> </ul>

grupo decide recoger su material y recursos utilizados en la emergencia, verificar que esté completo y retornar a la estación.

- **Paciente.** - Persona con lesiones y/o problemas de salud.
- **Parte de emergencia.** -Registro digital de lo acontecido en la recepción, atención y retorno de la emergencia despachada
- **Puesto de comando (PC).** - Es el lugar destinado desde donde el Oficial o Clase con mando técnico dirige la atención de respuesta del incidente.
- **Puesto de mando unificado.** - El Puesto de Mando Unificado es una figura flexible, en la cual, según cada tipo de situación, se privilegia que las personas y entidades de mayor capacidad y experticia realicen sus funciones al mando de las operaciones de atención e involucra varias jurisdicciones o instituciones las cuales toman decisiones en consenso.
- **Rescate y salvamento.** - Es una operación llevada a cabo por el CB-DMQ para localizar, estabilizar y extraer a alguien que está atrapado, perdido, herido o muerto.
- **Sistema de Comando de Incidentes (SCI).** - Organización con una estructura funcional preconcebida para atender incidentes, en la cual la relación entre personal equipamiento, comunicaciones y procedimientos de múltiples instituciones está basada en protocolos, a fin de operar coordinadamente con efectividad.
- **Tren de combate.** - Está conformado por todos los recursos motorizados de una estación de respuesta a emergencias, generalmente, un tren de combate común puede involucrar una autobomba, autotanque, ambulancia y unidad de rescate. A esto se añaden recursos especializados de acuerdo a la necesidad requerida en la emergencia.
- **Transmitir.** -Hacer llegar a alguien algún mensaje.
- **Víctima.** – Persona que sufre un daño o perjuicio por causa ajena o caso fortuito.

**VII. PROCEDIMIENTO**

<b>No.</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RESPONSABLE</b>
1	Despachar la respuesta operativa, indicando el tipo de rescate.	Responsable de radio despacho del CB-DMQ
2	Recibir el llamado de emergencia y activar la alerta de emergencia.	Centinela de la Estación
3	Ejecutar la salida de las unidades operativas y reportar a la Unid. Central de Emergencia.	Bomberos operativos de la Estación
4	Realizar el traslado del personal y la unidad a la emergencia.	Operador de la Unidad
5	Reportar a la Central el arribo al lugar de la emergencia.	Responsable al mando
6	Evaluar inicialmente la escena y emitir el reporte radial del preliminar.	Responsable al mando



	<b>¿Es un rescate?</b>	
7	<b>NO:</b> ir a la <b>Actividad N° 22.</b>	Bomberos Operaciones
8	<b>SI:</b> Ejecutar las operaciones.	Bomberos Operaciones
9	Establecer medidas de seguridad, zonas de trabajo en el incidente, establecer la estructura de comando de acuerdo con el SCI e informar continuamente a la Central de radio ( <del>7-6</del> ).	Responsable al mando
	<b>¿Requiere apoyo?</b>	
10	<b>SI:</b> Solicitar apoyo de recursos al responsable de radio despacho del CBDMQ.	Responsable al mando
11	Enviar apoyo solicitado.	Responsable de radio despacho del CB-DMQ
12	<b>NO:</b> Continuar ejecutando operaciones.	Responsable de radio despacho del CBDMQ
13	Ejecutar acciones de Búsqueda y localización de posibles víctimas.	Bomberos Operaciones
14	Acceder y evaluar a la víctima/paciente.	Bomberos Operaciones
15	Proceder con la estabilización, extracción del paciente y entrega del mismo (APH, Medicina legal).	Bomberos Operaciones
16	Revisar el material, equipos, herramientas que se hayan utilizado, verificar novedades en el caso de existir faltante o sobrante.	Responsable al mando
17	Realizar la inspección final y recoger datos de daños materiales y víctimas.	Responsable al mando
18	Desmovilizar la emergencia e informar a la Central de Radio, de la actividad que se realizó en la escena.	Responsable al mando
19	Reportar el retorno a la estación.	Bomberos Operaciones
20	Realizar la evaluación post-emergencia.	Responsable al mando
21	Elaborar y cerrar el Parte de Emergencia.	Responsable al mando
<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>		
<b>INVOLUCRADOS:</b>	Comunidad del DMQ, Inspector de Brigada, Subinspector de Brigada, Jefe Unidades especializadas, Jefes de estación, Responsable al mando, Bomberos de Operaciones y Responsable de radio despacho de la Unidad Central de Emergencias del CB-DMQ.	

<b>CBDMQ</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCEDIMIENTO GENERAL DE RESCATE Y SALVAMENTO</b>	<b>CÓDIGO: M04-SP08-P01</b> <b>PÁGINA: 8 de 11</b>
--------------	--	---

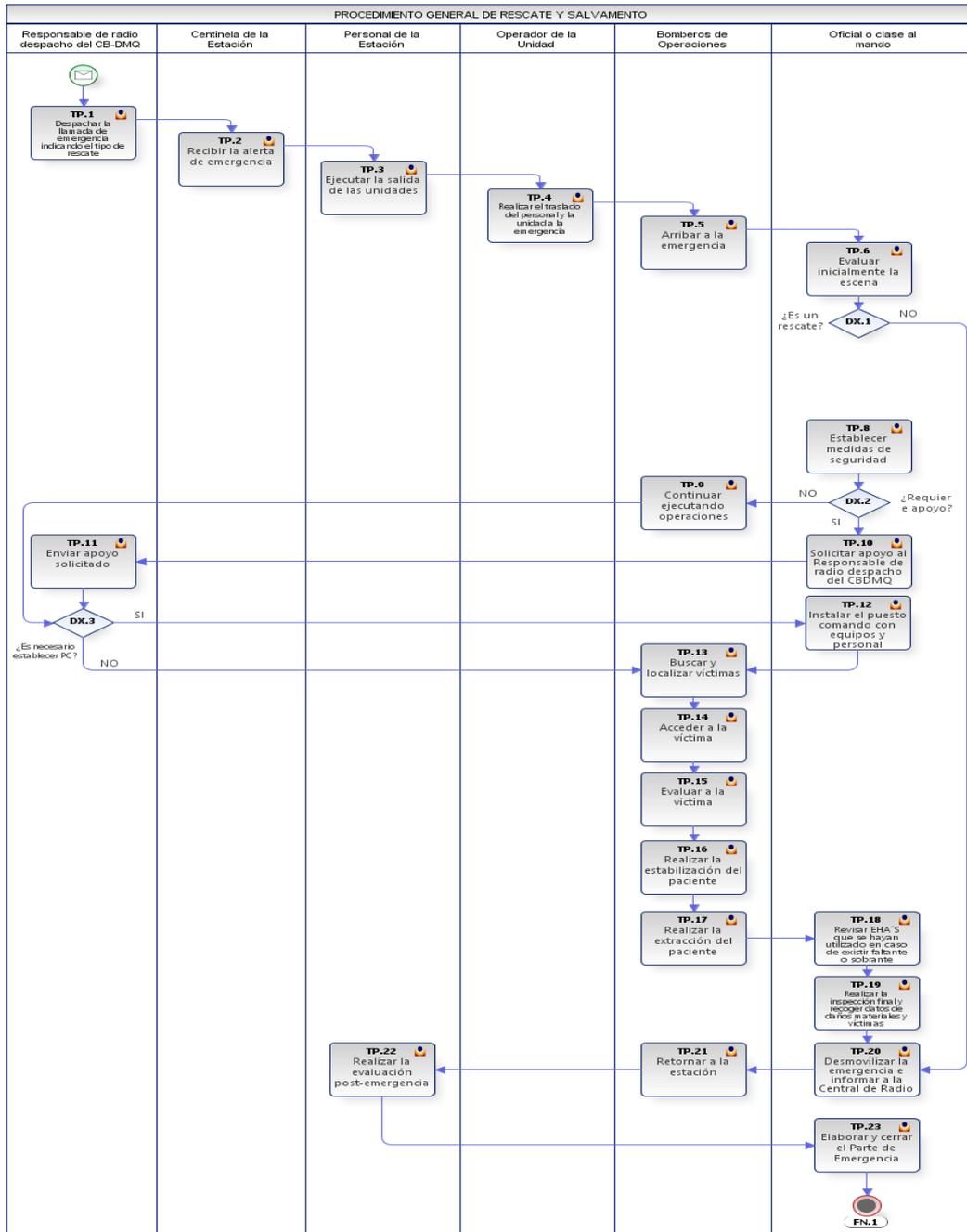
<b>FRECUENCIA:</b>	A requerimiento por solicitud de atención de la emergencia.	
<b>ENTRADA:</b>	<b>PROVEEDOR:</b>	Responsable de radio despacho Unidad Central de Emergencias del CB-DMQ.
	<b>INSUMOS:</b>	Llamada de emergencia, alerta de emergencia.
<b>SALIDA:</b>	<b>CLIENTE:</b>	Comunidad del Distrito Metropolitano de Quito, Central de Emergencia.
	<b>PRODUCTO:</b>	Emergencia de rescate atendida, Parte de la emergencia.
<b>RECURSOS:</b>	<b>TECNOLÓGICOS:</b>	Equipo de Rastreo, Equipos de Respiración Autónoma, Equipos de Comunicaciones, Sistema GPS, Sistema de Partes, Equipos de Computación.
	<b>HUMANOS:</b>	Personal operativo del CB-DMQ.
	<b>FÍSICOS:</b>	Equipo de Protección Personal, Equipos, Herramientas y Accesorios para las labores de Rescate y Salvamento (Herramientas hidráulicas de rescate, chalecos de extricación, maletas APH, camilla, canastilla de rescate, cuerda dinámica y estática entre otros), Vehículos de emergencia, Equipo de extinción para incendios incipientes (extintores portátiles), Agua.

**POLÍTICAS DE  
OPERACIÓN:**

1. Los medios de alerta a una estación, para atender una emergencia se lo realizarán a través del UCE CB-DMQ, aviso personal y/o llamada telefónica,
2. Desde la alerta hasta la partida el tiempo máximo es de 2 minutos en todo tipo de emergencias las 24 horas del día y los 365 días del año y se establece como responsable de la aplicación de esta norma al oficial o persona al mando.
3. El personal operativo antes de subir a las unidades deberá utilizar equipo de protección personal completo acorde a la emergencia, deberán permanecer colocados el cinturón de seguridad dentro de los vehículos de emergencia.
4. Los operadores de las unidades de emergencia tienen la responsabilidad de trasladar al personal y al vehículo seguros al lugar del siniestro debiendo aplicar la conducción a la defensiva.
5. El personal para el trabajo de rescate y salvamento utilizará el equipo apropiado (equipo de respiración autónoma en caso que las condiciones lo ameriten)
6. El personal en las emergencias deberá cumplir las disposiciones operativas del comandante del incidente.
7. De encontrar en la escena algún bien de valor se le entregará al propietario, caso contrario el jefe de pelotón se hará cargo hasta la entrega al propietario o familiar.
8. La persona que estuvo al mando del siniestro al llegar a la estación deberá realizar la evaluación de las operaciones realizadas.
9. La utilización de balizas, sirenas y demás acciones deberán realizarse de acuerdo al Protocolo de Operación Normalizado para respuesta de emergencias del Distrito Metropolitano de Quito.
10. Al personal que trabaje operativamente en la atención de emergencias se le prohíbe el uso de anillos, pulseras, cadenas u objetos que pongan en riesgo su integridad personal.
11. A la salida de las emergencias se comunicará denominación del vehículo, kilometraje, persona que conduce y persona que va al mando; al ingreso a la estación luego de atender la emergencia se comunicara el kilometraje de ingreso a la estación y las novedades existentes.
12. Durante la atención de la emergencia se deberá transmitir e informar continuamente a la central de radio sobre las novedades y acciones que se están ejecutando.
13. El reabastecimiento de agua de los vehículos contra incendios se los realizará en las cercanías del lugar del incendio con finalidad de mantener la operatividad de las unidades inmediatamente.
14. Limpieza y mantenimiento de los equipos, herramientas y accesorios utilizados se lo llevará a cabo en la estación de bomberos luego de la atención de la emergencia.
15. Todo el personal deberá aplicar las normas disciplinarias, los valores éticos institucionales y profesionales para todo tipo de emergencias.
16. La persona al mando de la emergencia deberá elaborar y finalizar el parte respectivo en el sistema.

**VIII. ANEXOS**

**1. FLUJOGRAMA**



**2. RESOLUCIONES.**

- N/A

**3. INSTRUCTIVOS**

- Protocolos de Operaciones Normalizadas

**4. FORMATOS DE REGISTROS**

- Partes de emergencia e informes